CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Pradera, 11 de agosto de 2025

Doctora:
YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO
Avenida 2 E No 39 - 20
Cali Valle
E.S.M.

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios Profesionales.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**, bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 2025050 de agosto 05 de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929112.

3. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, cancelará mediante actas parciales según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento de las actividades, expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1.Preparar y realizar la presentación de Estados Financieros.
2. Preparar y tramitar los Actos Administrativos, relacionados con el proceso financiero, contable y presupuestal.
3. Presentar los informes que le solicite el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera en relación con el objeto contractual.
4. Realizar la rendición y/o registro de informes según se requiera, de manera física o virtual, ante la DIAN y los sistemas de información y/o plataformas CHIP, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA, y cualquier otro ente de control que lo exija.
5. Apoyar las actividades de la entidad ante el Consejo Municipal de Cultura.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes que la entidad requiera.
7. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y capacitaciones, de manera presencial o virtual que se soliciten en cumplimiento de sus obligaciones.
8. Prestar servicios de consultoría y apoyo en procesos financieros en las diversas áreas que se requieran
9. Prestar el servicio en la clasificación, preparación, codificación de los documentos y soportes contables en el Sistema Financiero SINAP.
10.Apoyar en el proceso de tesorería: administración de cuentas bancarias, pagos de nómina, proveedores y contratistas de la entidad.
11. Las demás que correspondan con la naturaleza del proceso y que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II.

5. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Antecedentes judiciales
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
11. Declaración de bienes y rentas
12. Certificado de examen médico ocupacional
13. Certificación bancaria
14. Certificación de afiliación salud y pensión
15. Certificado de libreta militar
16. Acreditación académica.
17. Acreditación de experiencia.
18. Formato único hoja de vida.
19. Antecedentes disciplinarios profesionales.
20. Tarjeta Profesional.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle donde manifiesta que no se estableció una planta de empleos con un cargo distinto al de su directora, de tal manera que no existe personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO identificada con C.C. 1.058.972.592 Expedida en Bolívar, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	N/A	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO identificada con C.C. 1.058.972.592 Expedida en Bolívar, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2025

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

RESOLUCION No 400.02.02.025-2025
(AGOSTO 214 DE 2025)

Por la cual se adjudica un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle

Que la actual directora, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)**

Que, para la vigencia Fiscal del año 2025, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 2025050 de agosto 05 de 2025. RUBRO: 2.3.2.02.02.0093301126929112, Por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS m/cte. ($17.500.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO identificada con C.C. 1.058.972.592 Expedida en Bolívar. Por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($17.500.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle, está acorde con los intereses del Instituto y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, YAZMIN ROCIO GAVIRIA RUANO identificada con C.C. 1.058.972.592 Expedida en Bolívar, el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V),** por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($17.500.000),

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los Catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

JULLY MARCELA DOMINGUEZ PRADO
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle